CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SFP N° 12/2.014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Entre la Secretaría de la Función Pública, representada en este Acto por el ***Econ. HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con C.I.C. Nº* ***1.047.386*** *, nombrado por Decreto Nº 20/2.013 de fecha 16 de Agosto de 2.013, domiciliado en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción-República del Paraguay, con* ***RUC N° 80024908-9*** *denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***HANDRUG Soluciones Corporativas*** *de Hugo Félix Benitez Peralta.,* ***RUC Nº 4022404-0****, con domicilio legal y especial en Luis Alberto del Paraná c/ Acceso Sur Nº 233, Villa Elisa-República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATADA, a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, representada en este Acto por el propietario Sr.* ***HUGO FELIX BENITEZ PERALTA*** *con* ***C.I.C. Nº 4.022.404****, convienen celebrar el presente Contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Secretaría de la Función Pública y LA CONTRATADA, con relación a la ejecución de la "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" para la Secretaría de la Función Pública "Proyecto de Fortalecimiento de la Función Pública Proyecto 3 Programa SP Apoyo al Servicio Civil a Nivel Descentralizado (EXP.2010DEA004), Organismo Financiador 607 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), señaladas en la carta invitación con la especificación técnica correspondiente. El presente contrato se efectúa en el marco de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante la modalidad de Contratación Directa, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución SFP Nº 865/2.014 de fecha 18 de setiembre de 2.014.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) Las bases y condiciones del llamado con ID N° 280.556 y su Adenda.
c) La carta oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada.
d) La Resolución SFP N° 8654/2.014.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico la ejecución de los servicios solicitados.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
Handrug

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub programa*	*Proyecto*	*Objeto del Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Dpto.*	*Monto G.*
2014	*3*	*11*	*0*	*3*	*540*	*30*	*607*	*99*	*39.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 280.556, La solicitud de pago se hará por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable. La ejecución de presente contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios, el Plan de Caja y los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa AACID N° 01/2.014, "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" convocado por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 865/2.014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato se conviene establecer que el total será de G. 39.000.000 (Guaraníes treinta y nueve millones), IVA Incluido.
Los precios de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Nro. de ítems	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*43211509 -001*	*Computadora Portátil Notebooks*	*GURU*	*Nacional*	*Unidad*	*5*	*G. 7.800.000.-*	*G. 39.000.000.-*
						Precio Total		***G. 39.000.000.-***

La CONTRATADA se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos en conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.014.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la firma del contrato, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría de la Función Pública sito en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción – Paraguay.

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En caso de que alguno de los bienes no cumpla con las especificaciones técnicas o sean defectuosos, el oferente tendrá un plazo de 3 (tres) días para reponer los mismos.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA UNDECIMA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

CLAUSULA DUODECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato terminará:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por la falta de pago de la contratista dentro de los plazos estipulados en este contrato;
c) por mutuo acuerdo de las partes;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de el CONTRATADO, que notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

***EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATADA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de octubre de dos mil catorce.*

Hugo Félix Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG

Econ. Humberto R. Peralta B.
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública